



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondiente al **Comité “Mejoramiento Térmico Junta de Vecinos Los Conquistadores Grupo III” de la comuna Renaico,** Región de La Araucanía, Código 167094.

Resolución Exenta N° **102**
Temuco, **31 ENE. 2025**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre “prórrogas”;
- b) El D.S N° 144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S N° 255, de 2006, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N°1016 (V. y U.) del 10-08-2022, Asígnense Directamente Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda Regulado por el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, Destinados a Postulantes Excluidos del Tercer Proceso de Selección del Llamado Nacional en Condiciones Especiales del año 2021 destinados a proyectos de obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su línea General como en el Marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica.
- e) La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- f) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) Decreto Supremo N°20, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 01-08-2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. **El ORD N°220**, de fecha 21 de enero 20245 de la Encargada **del** Departamento Técnico de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento Térmico que a continuación se detalla:

N°	Cédula Identidad	Beneficiario (a)	N° DE SERIE
1	12.562.440-5	FERNANDEZ SILVA ERICKA YOLANDA	IM2 AD-2022-7977574
2	12.984.221-0	GUZMÁN FUENTES PATRICIA LORETO	IM2 AD-2022-7977582
3	13.392.048-8	HENRIQUEZ BARNECHEA YESSICA JEANNETTE	IM2 AD-2022-7977621
4	14.073.121-8	ROSALES HERIQUEZ ROXANA XIMENA	IM2 AD-2022-7977754

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el **Informe Técnico N°20708** de diciembre 2024, que declara un avance de un 70% de obras en ejecución, requiriendo un nuevo plazo de vigencia, para término de ejecución de obras, pagos y cierre de los procesos administrativos.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida por la Entidad Patrocinante Consultora e Inmobiliaria Progreso SPA., y la Empresa Constructora Axion Inversiones SPA.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal de la letra d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia.

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, 180 días corridos, a los certificados de Subsidios Habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de los beneficiarios individualizados en el Considerando N° 1) de la presente resolución.



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


CGS/AFM/MLCC

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.



INFORME TECNICO – SOCIAL

N° 20708

Por medio del presente, la Sección Programa de Protección del Patrimonio Familiar del SERVIU Región de La Araucanía, en atención a la solicitud de nueva vigencia de los certificados de subsidios habitacionales, título II, comité "Mejoramiento térmico Los Conquistadores grupo III", código 167094, solicitado por la entidad patrocinante Progreso SpA., y la empresa constructora Axion Inversiones SpA., podemos informar lo siguiente:

ANTECEDENTES PARA NUEVA VIGENCIA	
Antecedentes Generales:	
Tipo de Subsidio	II
Nombre Comité / Individual	Mejoramiento térmico Los Conquistadores grupo III
Código / Cédula de Identidad	167094
Comuna	Renaico
Nº familias con solicitud de Nueva Vigencia:	4
Entidad de Asistencia Técnica EAT	Consultora e Inmobiliaria Progreso SpA.
Rut	76.762.088-8
Empresa Constructora	Axion Inversiones SpA.
Rut	76.228.934-2
Nº Resolución asignación de subsidios	Resolución Exenta Nº 1.016 del 10/08/2022
Fecha Emisión de certificados	25/10/2022
Plazo Término de Vigencia de Subsidios	24/10/2023
Registro Visitas MUNIN	70%
Renuncias	No presenta solicitud de renuncia.
Eliminación	No presenta solicitud de eliminación.

Reemplazos	No presenta solicitud de reemplazo.
Sustituciones	No se presenta sustitución.
Antecedentes Pago del Certificado de Subsidio:	
Entidad Patrocinante Consultora e Inmobiliaria Progreso SpA.	Falta cobrar estado de pago de Asistencia Técnica.
Empresa Constructora Axion Inversiones SpA.	Falta el total de los beneficiarios al 100%.

Estado del proyecto y Razones para solicitud de Nueva Vigencia:

Los trabajos se encuentran con un avance físico del 70%, la solicitud de nueva vigencia es requerida para efectuar el pago administrativo de la entidad patrocinante Gestión e Inmobiliaria Progreso SpA., y los cobros restantes de la empresa constructora Axion Inversiones SpA.

Lo anterior, se justifica mediante las siguientes razones:

Las obras se encuentran en ejecución, sin embargo, por falta de mano de obra, la ejecución no se realizó en el plazo correspondiente, por lo que ha generado un retraso en los procesos antes mencionados.

A la fecha actual, se encuentran pendientes los pagos y el cierre administrativo del proceso correspondiente a los siguientes beneficiarios:

Nº	NOMBRES	RUN	Nº SERIE
1	FERNANDEZ SILVA ERICKA YOLANDA	12562440-5	IM2 AD-2022-7977574
2	GUZMÁN FUENTES PATRICIA LORETO	12984221-0	IM2 AD-2022-7977582
3	HENRIQUEZ BARNECHEA YESSICA JEANNETTE	13392048-8	IM2 AD-2022-7977621
4	ROSALES HENRIQUEZ ROXANA XIMENA	14073121-8	IM2 AD-2022-7977754

Por lo anteriormente expuesto, se solicita tener considerar y aprobar la petición de nueva vigencia con un plazo de 180 días corridos, estipulado en el Decreto Supremo N°255, Artículo N°38.

Por orden del Director.

Sin otro particular, saluda Atte.,

YFM.



Firmado por Obed Cea Lonconado Fecha firma: 06-12-2024 17:07:14
Firmado por Herta Yanet Sanhueza Méndez Fecha firma: 09-12-2024 17:56:50
Firmado por Soledad Fuentes Barrientos Fecha firma: 09-12-2024 18:49:46
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 38735 Timbre: UEFUYYYCHBCHLHD En: https://valldoc.minvu.cl